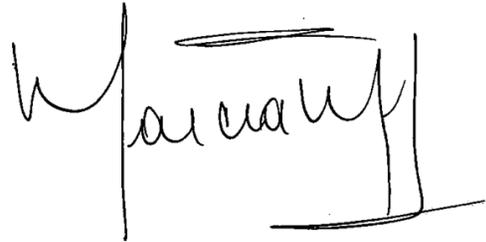


SECRETARIA: Al despacho del a Sra. Juez, el presente proceso de Regulación de Alimentos, para informarle que se encuentra vencido el termino otorgado en auto de fecha 9 de julio de 2020 para subsanar demanda.

San Marcos, Sucre. Veintiséis (26) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marcia Sofia Mercado Sotomayor'. The signature is written in a cursive style with a prominent vertical stroke on the left side.

**MARCIA SOFIA MERCADO SOTOMAYOR
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARCOS - SUCRE
Código No. 70-708-31-84-001
Calle 18 No. 24-56 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: jprfamsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**San Marcos, Sucre, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte
(2020)**

PROCESO: REGULACIÓN DE ALIMENTOS (AUMENTO)

RADICADO: 70-708-31-84-001- 2011-00468-00

DEMANDANTE: KATHERINE CARDENAS SIERRA

DEMANDADO: PEDRO JULIO MEJIA MONTALVO

Vista la nota secretarial que antecede, observa el despacho que en efecto la parte demandante dejó vencer el término concedido en auto de fecha 9 de julio de 2020 para subsanar los defectos anotados en dicha providencia.

Por lo anterior, procederá este juzgado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Así las cosas se,

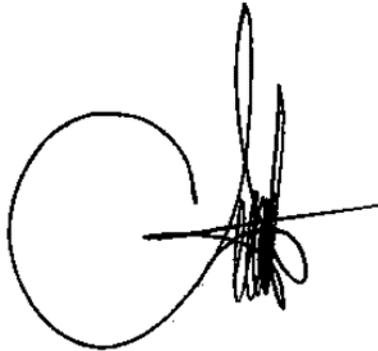
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de AUMENTO DE ALIMENTOS presentada por KATHERINE CARDENAS SIERRA contra el señor PEDRO JULIO MEJIA MONTALVO a través de apoderado judicial.-

SEGUNDO: HACER entrega de la demanda y sus anexos a la interesada por el medio más expedito. Déjense las constancias de rigor.

TERCERO: ARCHIVAR las actuaciones y desanotar en los libros y folios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of vertical and horizontal strokes, ending in a horizontal line.

ALICIA ESTHER CORENA MARTÍNEZ
JUEZ